



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 29 de Septiembre de 1992

Año XI.— Núm. 117

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Corrección de errores a la Orden de 7 de Septiembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.679	Sustitución de la Alcaldía	2.679

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Orden por la que se resuelve el Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.679

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Extracto del protocolo adicional al Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ente Público RTVE, de fecha 5-1-89, que ha subrogado Retevisión	2.681	Orden de 15 de Septiembre de 1992 por la que se declara la Utilidad Pública del Monte "El Romeral de Arriba" de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en el término municipal de Arnedo	2.681
Convenio con el Ayuntamiento de Arnedo en materia de Protección Civil	2.681	Orden por la que se declara la Utilidad Pública del monte "El Espesal" de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en el término municipal de Cellorigo	2.682
Convenio con el Ayuntamiento de Nájera en materia de Protección Civil	2.681	Orden por la que se declara la Utilidad Pública del Monte "El Carrascal" de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en el término municipal de Nalda	2.682
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea a 13/20 KV y centro de transformación para suministro de energía a repetidor TV, en el término municipal de Aguilar del Río Alhama	2.681	Notificación	2.682

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación	2.686
Edictos	2.682	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Emplazamiento	2.686
Sentencias	2.683	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Cédula de notificación y traslado	2.684	Citación	2.686
Edictos	2.684	Sentencia	2.686
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edicto de subasta	2.684	Edicto de subasta	2.686
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto de subasta	2.684	Notificación de sentencia	2.686
Edicto de notificación de demora de embargo	2.685	Sentencia	2.687
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edictos de subastas	2.685	Edicto de subasta	2.687
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	2.685		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concurso, con trámite de admisión previa, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de "Nuevo depósito elevado de agua potable en Calahorra"

2.687

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Subasta para la contratación por subasta abierta con trámite de admisión previa de las obras de "Renovación de Redes y Pavimentación en C/ Las Parras y Arrabal La Estrella"

2.688

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas propano en la azotea del inmueble sito en la Avda. del Cidacos nº 11

2.688

Solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de reparaciones de automóviles a instalar en la Carretera de Quel s/n de esta localidad

2.688

Solicitud de licencia por Contitech-Elastorsa S.A. para la instalación de gas propano a granel en la industria de fabricación de perfiles de goma sita en la Carretera de Préjano, Polígono de Planarresano de Arnedo

2.688

Solicitud de licencia para el funcionamiento de una industria de fabricación de perfiles de goma para automóviles sito en la Carretera de Préjano, Polígono Planarresano

2.688

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gas propano para vivienda

2.688

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 7 de Septiembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.A.60

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden insertado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 111, de 15 de septiembre, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 2.614, donde dice: "Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día 30 de septiembre de 1.992", debe decir:

"Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día 15 de octubre de 1.992".

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Sustitución de la Alcaldía

II.A.58

Mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16-09-92, motivada por incapacidades de la misma por prescripción médica a partir del mismo día, se resuelve delegar expresamente todas las funciones de dicha Alcaldía en forma tan amplia como sea posible conforme a derecho, durante el tiempo que dure la incapacidad, a favor del Teniente Alcalde D. Angel M^a Ugarte Espinosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2 del R.O.F.

San Asensio, a 16 de Septiembre de 1992.— La Alcaldesa.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 25 de Septiembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.164

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 4 de junio de 1.992 (B.O.R. nº 68, del día 6), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondiente a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 8/91, de 4 de abril, entre el personal a su servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de las respectivas Consejerías y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar al personal relacionado en el Anexo a la presente

Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a las distintas Consejerías.

Segundo.— Por los servicios competentes de las Consejerías respectivas se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y tomas de posesión de los que ahora se adjudican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 8/89, de 24 de febrero y la base 11ª de la Orden de 4 de junio de 1.992.

Tercero.— Las Consejerías remitirán a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada de las Diligencias de cese y toma de posesión.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Quinto.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Logroño, 25 de septiembre de 1992.— 1.ª Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXOS

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTAJACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
			VICEPRESIDENCIA						
1	19	1	01.- SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO. Jefe Oficina de Turismo.	B/C	20	295.498	Barcenilla Herce, Aurora	39,20	Vicepresidencia. 16.
			CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS						
2	7	1	01.- SECRETARIA GRAL. TECNICA. Ayudante Asesoría Jurídica.	C/D	18	206.849	Pérez Iñiguez, M ^a . Luisa	47,20	Presidencia y Admones. Públicas 18.
3	13	1	02.- DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA. Jefe Negociado Administrativo.	C/D	18	206.849	Díaz de Cerio García de Jalon, Ana M ^a .	49,30	Presidencia y Admones. Públicas 18.
4	16	1	Jefe Negociado Gestión Presupuestaria.	C/D	18	206.849	Sicilia Zorzano, M ^a . Belén	48,70	Presidencia y Admones. Públicas 14.
5	18	1	Administrativo Nóminas.	C	16	147.749	Muñoz Pérez, M ^a . Rosario	26,50	Presidencia y Admones. Públicas 16.
			04.- SECRETARIA GRAL. PARA LA EDUCACION.						
6	PNC	1	Jefe Negociado Transferencias CONSERVATORIO	C/D	18	----	Hernández Martínez, Zulema	40,65	Cultura, Deportes y Juventud. 18
7	PNC	1	Jefe Negociado Secretaría.	C/D	18	177.299	Ruiz Alonso, M ^a . Flora	46,90	Delegación de Hacienda Especial 12

PNC -- PENDIENTE NUMERO CATALOGO.

8	6	1	Conserje Mayor.	E	13	118.199	Pascual Ruiz, Julia	27,40	Agricultura y Alimentación
9	20	1	Capataz Agrario Finca.-Pazuengos.	D	14	396.199	Villar Castro, José M ^a .	43,05	Agricultura y Alimentación 14.
			02.- DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA.						
10	4	1	Jefe Negociado de Experi- mentación Agraria.	C/D	18	206.849	Villalengua Rodríguez, M ^a . Antonia	39,57	Agricultura y Alimentación 18
11	55	1	Capataz.(Mendavia)	D/E	14	236.399	Desierto.		
12	56	1	Encargado de Custodia y Mantenimiento.(Mendavia)	E	12	88.649	Desierto.		
13	71	1	Subalterno Centro. (Varea-Logroño)	E	12	88.649	Desierto.		
14	83	1	Encargado de Custodia y Mantenimiento.(Haro)	E	12	88.649	Desierto.		
			CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL						
			01.- SECRETARIA GRAL. TECNICA						
15	11	1	Jefe Negociado de Personal.	C/D	18	206.849	Merino Arroyo, Alicia	46,30	Salud, Consumo y B. Social 18.
			02.- DIRECCION GENERAL DE CONSUMO						
16	8	1	Jefe Negociado Disciplina del Mercado	C/D	18	206.849	Castellanos Benito, M ^a . Pilar	40,55	Salud, Consumo y B. Social 16.
17	16	1	Inspector.	B/C	20	236.399	Desierto.		
			03.- DIRECCION GENERAL DE SALUD						
			HOSPITAL DE LA RIOJA						
18	81	1	Jefe Negociado Administrativo	C/D	18	----	De Pablo Palacios, Rosa	43,60	Presidencia y Admones. Pub 14
19	82	1	Ayudante de Administración.	D	16	----	Rodríguez Santibáñez, Rosa M ^a .	33,55	Salud, Consumo y B. Social 14.
			HOSPITAL REINA SOFIA						
20	18	1	Jefe Negociado Administrativo	C/D	18	----	Herráinz Gonzalo, M ^a . Luisa	38,35	Hacienda y Economía. 14.
21	19	1	Ayudante de Administración.	D	16	----	De Diego Agudo, M ^a . Rosario	38,85	Obras Públicas y Urbanismo 14.
			04.- DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.						
			GUARDERIAS						
			RINCON DE SOTO						
22	3	1	Director.	B/C	22	485.781	Arigita Sáez, M ^a . Angeles	48,55	Salud, Consumo y B. Social 22.
			CALAHORRA						
23	4	1	Director.	B/C	22	485.781	Benito Zorzano, M ^a . Isabel	55,25	Salud, Consumo y B. Social 22.
			LA COMETA						
24	6	1	Director.	B/C	22	485.781	Pérez Hernández, Carmen Yolanda	55,90	Salud, Consumo y B. Social 22.
			CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO						
25	1	1	Director Administrador.	B/C	22	295.498	Desierto.		
			RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA						
26	7	1	Conserje Mayor.	E	13	118.199	Hurtado Latorre, Juan Manuel	27,95	Salud, Consumo y B. Social 12.
			CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO.						
			01.- SECRETARIA GRAL. TECNICA						
27	11	1	Conserje Mayor	E	13	118.199	Bericochea Santolaya, José M ^a .	40,60	Industria, Trabajo y Comer 13.
			03.- DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, FOMENTO Y COMERCIO.						
28	11	1	Jefe Negociado Empleo y Productividad	C/D	18	206.849	González González, M ^a . Angeles	43,52	Hacienda y Economía. 16.
			02.- DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA.						
29	4	1	Jefe Negociado Industria.	C/D	18	206.849	Bretón Lasanta, Gabina	48,75	Industria, Trabajo y Comer 14.
30	11	1	Jefe Negociado Energia y Telecomunicaciones.	C/D	18	----	Martínez Martínez, José Luis	37,92	Industria, Trabajo y Comer 14.
			CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.						

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTAJACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
			CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO						
33	10	1	01.- SECRETARIA GRAL. TECNICA Jefe Negociado Ayuda Organos Colegiados.	C/D	18	----	Caperos Puertas, M ^a . Jesus	37,10	Obras Públicas y Urbanismo. 14.
34	17	1	Ayudante Adto. Supervisión y Redacción Proyectos.	C/D	18	177.300	Villanueva Capellán, Ines	43,00	Obras Públicas y Urbanismo. 14.
35	27	1	Auxiliar de Información.	D	15	118.199	Pérez Martínez, Encarnacion	50,55	Salud, Consumo y B. Social. 14.
			03.- DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.						
36	27	1	Administrativo Apoyc.	C	16	147.749	Jiménez Rodanés, Ana Rosa	38,90	Obras Públicas y Urbanismo. 16.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Extracto del protocolo adicional al Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ente Público RTVE, de fecha 5-1-89, que ha subrogado Retevisión III.A.691

El día 10 de Septiembre de 1992, Doña Elvira Borondo Mora en su calidad de Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. José Aznar Taberner, en representación de la Red Técnica Española de Televisión, en adelante Retevisión, firmaron un protocolo adicional al Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ente Público RTVE, de fecha 5-1-89, que ha subrogado Retevisión.

Retevisión autoriza a la Comunidad Autónoma de La Rioja a instalar en el Centro Emisor de Logroño un repetidor radiotelefónico para su servicio de Protección Civil.

La Comunidad Autónoma de La Rioja en concepto de contraprestación se compromete a abonar a Retevisión, por gastos de consumo eléctrico, la cuota anual que para el Centro se señala:

Cuota anual 1992

C.E. de Logroño (La Rioja): 100.000 ptas.

Esta cantidad no incluye el I.V.A.

La cuota anual establecida será revisada anualmente con efectos desde el 1º de mes de cada año de acuerdo con el I.P.C. de España.

Logroño, 16 de Septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

Convenio con el Ayuntamiento de Arnedo en materia de Protección Civil III.A.696

El día 11 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos la Exma. Sra. Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, D^a Elvira Borondo Mora y el Ilmo. Sr. Alcalde de Arnedo, D. José M^a León Quiñones firmaron un convenio de colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Arnedo, por el que se establecen las condiciones de cesión de equipamiento para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El Gobierno de La Rioja cede un vehículo marca Land Rover al Ayuntamiento de Arnedo. El Ayuntamiento, en contraprestación a los medios que recibe, se compromete a destinar todo el material recibido a su Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con carácter exclusivo y a prestar el servicio de Protección Civil en su término municipal.

Logroño, 18 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

Convenio con el Ayuntamiento de Nájera en materia de Protección Civil III.A.697

El día 11 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos la Exma. Sra. Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, D^a Elvira Borondo Mora y el Ilmo. Sr. Alcalde de Nájera, D. José Domingo Minguez Arenzana firmaron un convenio de colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Nájera, por el que se establecen las condiciones de cesión de equipamiento para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El Gobierno de La Rioja cede un vehículo marca Land Rover al Ayuntamiento de Nájera. El Ayuntamiento, en contraprestación a los medios que recibe, se compromete a destinar todo el material recibido a su

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con carácter exclusivo y a prestar el servicio de Protección Civil en su término municipal.

Logroño, 18 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 23 de septiembre de 1992, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea a 13/20 KV y centro de transformación para suministro de energía a repetidor TV, en el término municipal de Aguilar del Río Alhama III.A.698

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 1992, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea a 13/20 KV y centro de transformación para suministro de energía a repetidor TV, en el término municipal de Aguilar del Río Alhama.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, acuerda declarar la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de línea a 13/20 KV. y centro de transformación para suministro de energía a repetidor TV., en el término municipal de Aguilar del Río Alhama”.

Logroño, 23 de septiembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de Septiembre de 1992 por la que se declara la Utilidad Pública del Monte “El Romeral de Arriba” de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en el término municipal de Arnedo III.A.692

Conforme a lo establecido en el Título I, capítulo II de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el título II del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de Julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Pública del Monte denominado “El Romeral de Arriba”, en el término municipal de Arnedo y de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— Que una vez declarado de Utilidad Pública, se incluya en el Catálogo de La Rioja en el que deberá constar con las siguientes características:

Monte nº: 203

Partido Judicial: Calahorra.

Término Municipal: Arnedo.

Nombre: El Romeral de Arriba.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.

Límites: N.— Término municipal de Bergasa.

E.— Fincas particulares.

S.— Fincas particulares.

O.— Término municipal de Herce.

Superficie total y pública: 97,9643 has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 15 de Septiembre de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 15 de Septiembre de 1992 por la que se declara la Utilidad Pública del monte "El Espesal" de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en el término municipal de Cellorigo

III.A.693

Conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo II de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Título II del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de Julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Pública del Monte denominado "El Espesal", en el término municipal de Cellorigo y de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— Que una vez declarado de Utilidad Pública, se incluya en el Catálogo de La Rioja en el que deberá constar con las siguientes características:

Monte n°: 204

Partido Judicial: Haro.

Término Municipal: Cellorigo.

Nombre: El Espesal.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.

Límites: N.— Término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

E.— Finca particular de Cellorigo.

S.— Finca municipal de Cellorigo en el paraje Peña Lisa y La Tejera.

O.— Finca municipal de Cellorigo en el paraje Los Vallejos.

Superficie total y pública: 23,9750 has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 15 de Septiembre de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 15 de Septiembre de 1992 por la que se declara la Utilidad Pública del Monte "El Carrascal" de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en el término municipal de Nalda

III.A.694

Conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo II de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Título II del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de Julio tiene a bien disponer:

Primero.— Se declara la Utilidad Pública del Monte denominado "El Carrascal", en el término municipal de Nalda y de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— Que una vez declarado de Utilidad Pública, se incluya en el Catálogo de La Rioja en el que deberá constar con las siguientes características:

Monte n°: 205

Partido Judicial: Logroño.

Término Municipal: Nalda.

Nombre: El Carrascal.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.

Límites: N. y E.— Fincas particulares de Nalda.

S.— Barranco de San Miguelito y fincas municipales y particulares de Nalda.

O.— Barranco de La Paz, barranco de San Miguelito y fincas particulares de Nalda.

Superficie total y pública: 12,1840 has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 15 de Septiembre de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.704

A los efectos de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, y para que sirva de notificación a la Empresa "Construcciones Atocha S.A.", con último domicilio conocido en C/ Avda. de Portugal, N° 2-1° y C/ Avda. de Portugal n° 20-3°, ambas de Logroño, se hace público que se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, la Resolución relativa al expediente que figura como Anexo, a efectos de trámite de audiencia a la Empresa anteriormente indicada, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio-notificación.

Logroño, 11 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico de Obras Públicas y Urbanismo, Cipriano Jimeno Jodra.

ANEXO

Resolución por la que se inicia expediente para resolver el contrato relativo a las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Construcción de 25 viviendas y locales de Protección Oficial, Promoción Pública en Galilea", y demás circunstancias derivadas para estos supuestos de la normativa contractual vigente: expediente N° 09-1-1.1-080/90.

Logroño, 11 de Septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico de Obras Públicas y Urbanismo, Cipriano Jimeno Jodra.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1829

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a Teresa Villuendas Asensio, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia y contra resolución de fecha 7 de junio de 1992, que resolvía el concurso de traslados convocado por Orden Ministerial de 23 de octubre de 1990.

Este recurso lleva el número 203/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de septiembre de 1992.— El Secretario.— V° B° El Presidente.

Edicto

IV.1830

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de

Septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Unión de Centros Farmacéuticos S.A. (Unicefar), contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de fecha 22 de mayo de 1992, dictada en expediente número 13.979/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 22 de noviembre de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 729/90.

Este recurso lleva el número 01 /0000282/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— V° B° El Presidente.

Edicto

IV.1831

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. José Pérez Sarabia, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 27 de abril de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-

administrativa nº 158/90, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, adoptado en fecha 12-2-1990, por el que se practica liquidación definitiva confirmando la propuesta contenida en el Acta de Inspección incoada en 22-12-1989, Modelo A-02 de disconformidad, concepto Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1985.

Este recurso lleva el número 321/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1832

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. Julian del Pueyo Martínez y D. Raúl del Pueyo García, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra los Acuerdos tomados por la Asamblea Vecinal de Concejo Abierto de Ajamil, de fecha 2 de abril de 1992.

Este recurso lleva el número 289/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 15 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Sentencia*

IV.1833

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de lo Social de la Rioja, Por el presente: Hago saber: Que en Autos núm. 801/92 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando totalmente la demanda formulada por Carmen Santos Jacobi, Mª Isabel Nieto Sáez y Mª Artea Domingo Ortiz contra la Empresa Antonio Moreno López, debo condenar y condeno a ésta a pagar las siguientes cantidades:

— A Mª Isabel Nieto Sáez	330.069 pts.
— A Carmen Santos Jacobi	330.069 pts.
— A Mª Artea Domingo Ortiz	67.725 pts.

todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que a tenor de la normativa vista corresponda al Fogasa,

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia previos los depósitos legales en la cuenta de este Juzgado nº 2.260 del Banco B.B.V.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Carlos Isidro Marín Ibáñez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Moreno López, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 16 de Septiembre de 1992.

Sentencia

IV.1834

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de lo Social de la Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos nº 370/92, a instancia de Vicente Sáenz Omeana y tres más, contra Antonio Moreno López y Fogasa, en reclamación por cantidades, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por Vicente Sáenz Omeana y tres trabajadores más, contra la empresa "Antonio Moreno López" condenar y condeno a ésta a pagar las siguientes cantidades por débitos salariales:

A Vicente Sáenz Omeana	216.258 pts.
A Margarita Díaz Alesanco	167.988 pts.
A José Carlos Gil Balanza	167.988 pts.
A Mª Jesús Pascual Alonso	172.368 pts.

todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a las disposiciones legales vistas, le corresponda al Fogasa.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia,

conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño, a 14 de Septiembre de 1992.

Sentencia

IV.1835

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de lo Social de la Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 690/92 a instancia de Isabel Nieto Sáez y otra contra empresa Antonio Moreno López y FOGASA, en reclamación por despido, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por Isabel Nieto Sáez y Carmen Santos Jacobi contra la empresa demandada "Antonio Moreno López" debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado condenando a que, a su opción readmita a las actoras en su puesto de trabajo o los indemnice a razón de 45 días de salario por año de servicio.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño a 14 de septiembre de 1992.

Sentencia

IV.1836

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de lo Social de la Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 696/92 a instancia de Vicente Sáenz Omeana y tres más, contra Antonio Moreno López y FOGASA, en reclamación por despido, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por los actores: Vicente Sáenz Omeana, Margarita Díaz Alesanco, José Carlos Gil Balanza y María Jesús Pascual Alonso contra la empresa Antonio Moreno López, debo declarar y declaro los despidos improcedentes condenando a la demandada, a su opción a que readmita a los trabajadores o abone la indemnización de 45 días de salario por año trabajado.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño a 14 de septiembre de 1992.

Sentencia

IV.1837

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de lo Social de la Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 697/92 a instancia de Vicente Sáenz Omeana y tres más, contra Antonio Moreno López y FOGASA, en reclamación por cantidades, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por Vicente Sáenz Omeana y tres trabajadores más, contra la empresa "Antonio Moreno López" debo condenar y condeno a esta a pagar las siguientes cantidades por débitos salariales:

a Vicente Sáenz Omeana	204.501,- ptas.
a Margarita Díaz Alesanco	158.394,- ptas.
a José Carlos Gil Balanza	158.394,- ptas.
a Mª Jesús Pascual Alonso	162.661,- ptas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a las disposiciones legales vistas, le concede al FOGASA.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV

nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño a 14 de septiembre de 1992.

Cédula de notificación y traslado

IV.1820

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja en autos de Tercería de Dominio señalada con el número 116/91 a instancia de Fernando Domínguez Romero, contra Desarrollo Corporal, S.A. y Belén Miguel Marijuan, por la presente se notifica a Desarrollo Corporal, S.A. en ignorado paradero, que contra el auto de 5 de marzo de 1992, por el cual se desestima la demanda de Tercería de Dominio interpuesta por Fernando Domínguez Romero, se ha interpuesto recurso de reposición, de lo cual asimismo, se le da traslado por término de tres días, para que alegue lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la notificación y traslado acordados, expido el presente en Logroño a 9 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.1821

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1065/92 seguidos a instancia de D. Julio Palacios San Odón contra las demandadas Industrias Búfalo, S.A. y FOGASA, en reclamación por indemnización, he acordado citar al demandado Industrias Búfalo, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 25 de noviembre de 1992 a las 11 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Industrias Búfalo, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 15 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.1822

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja: Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1066/92 seguidos a instancia de D. Julio Palacios San Odón contra las demandadas Industrias Búfalo, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 25 de noviembre de 1992 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Industrias Búfalo, S.A. que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 25 de noviembre de 1992 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Industrias Búfalo, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.1823

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja: Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1079/92 seguidos a instancia de Ana Isabel Rodríguez Santamaría contra Contramaestre, S.L. y FOGASA sobre cantidades, he acordado citar a la demandada/s Contramaestre, S.L. a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Pío XII nº 33-1ª Planta, el próximo día 18 de noviembre de 1992 a las 10,45 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada/s Contramaestre, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Logroño a 16 de septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.1849

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Menor Cuantía, señalado con el nº 263/89 a instancia de Don Norbert Gustav Heinrich Rickman, contra Fernando de Miguel Saralegui, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 23 de Octubre a las doce horas.

Segunda subasta: 20 de Noviembre a las doce horas.

Tercera subasta: 18 de Noviembre a las doce horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.485 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Turismo, marca Lancia-Delta HF Turbo, matrícula LO-8620-1.

Valorado en Un millón cien mil pesetas (1.100.000 pts.).

En Logroño, a 18 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.1814

D. Marcelino Tejada Tejada, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, hago saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos ante este Juzgado con el nº 484/85; P., instados por Sociedad Civil Naxara Rioja contra D. Jesús Prado Ayala y Dª Mª Teresa Esteban Vidal, en reclamación de 1.179.999 ptas., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días el bien embargado al demandado, urbana nº 53. La vivienda o piso 4º derecha, tipo S, del edificio sito en Nájera al término de Santa Eugenia, s/n. Superficie útil 84,65 m2., con trastero anejo. Valorada en 5.502.250 ptas., y que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/Bretón de los Herreros, nº 5-7, el próximo día 15 de diciembre a las 10 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que haya sido valorado el bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; debiendo depositar quienes deseen tomar parte el 20% de la valoración en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación al efecto acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

En Logroño, a 15 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Tierra de secano al sitio de la Fuentesilla, de haber 1 ha. 3a. 34 ca. en Chozas de Canales.

Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.)

Dado en Logroño, a 5 de junio de 1991.— El Secretario.

Edicto de notificación de demora de embargo IV.1825

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, de conformidad con la Resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo 234/85, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Antonio Iñigo Martínez contra D. Francisco Lozano de la Torre, cuyo último domicilio conocido es Calle Luis Barrón, nº 23 de Logroño, cuyo actual domicilio se ignora, se decreta la mejora de embargo sobre el vehículo propiedad del demandado, camión marca Pegaso, modelo 1707-515, matrícula LO-5481-F.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación de la mejora de embargo al demandado, libro el presente en Logroño, a 31 de julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.1826

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 135/91 a instancia de Muebles Zorla, S.A. contra Alfonso Jiménez Sánchez y esposa a los efectos del artº 144 del Regl. Hip. en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 30 de octubre de 1992 a las diez treinta horas.

Con carácter de segunda el día 24 de noviembre de 1992 a las diez treinta horas y para la tercera el día 21 de diciembre de 1992 a las diez treinta horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo marca Mercedes-Modelo MB-120, matrícula LO-7181-I, valorado de 600.000,- ptas.

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 11 de septiembre de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta IV.1815

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue autos de J. Ejecutivo señalado con el nº 375/91 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por el procurador Sr. Toledo Sobrón contra la compañía de Publicidad, S.L., D. Jesús Amador Jiménez Sillero, D. José Angel Villanueva Alegre y Dª Claudia Tobado Sastre en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 4 de noviembre a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 30 de noviembre a las diez horas y para la tercera el día 28 de noviembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

El 25 % del local comercial en planta baja, con acceso por la zona de soportales y aparcamiento, de la casa sita en Logroño, plaza 1º de mayo nº 17, ocupa una superficie construida de veintidós metros y diecisiete decímetros cuadrados y linda: Norte y Este, local tres; sur, zona de aparcamiento y oeste, zona de pasaje. Inscrita al Registro de la Propiedad de Logroño al libro 834, folio 175 m., finca núm. 51.672.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Logroño a 11 septiembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta IV.1816

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue venta en subasta pública señalado con el nº 244/92 a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra Mercedes Fernández García, en, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 6 de noviembre a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 26 de noviembre a las diez horas y para la tercera el día 16 de diciembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda sita en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, nº 69-71-73, piso 4º tipo G, desarrollado en planta cuarta y quinta.

Inscrito en el registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, finca nº 21.082.

Valorado en dos millones ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesetas (2.085.904 ptas.).

Y para que tenga lugar la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de La Rioja y su anuncio en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 14 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.1817

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Logroño, en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 108/92 a instancia del Procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja contra Ana María Urizar Anasagasti y esposo (José J. Jiménez Domínguez sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 4 de febrero de 1993 a las 10 horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 23.144.405 no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 4 de marzo de 1993 a las diez horas, por el tipo de pesetas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día 2 de abril de 1993 a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

Segunda.— Desde al anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Casa habitación y su terreno circundante, sita en término de Nalda (La Rioja), paraje de "Campillo" con frente a la carretera de Logroño a Soria, catastrada a 1 polígono 3, parcelas 161 y 162. Consta la edificación de dos plantas destinadas en junto a vivienda, ocupando cada planta una superficie construida de 110 m². (en total 220,00 m². de superficie construida), distribuida en hall, salón-comedor y porche en planta baja, y cuatro dormitorios, baño, terraza, y porche con pasillo distribuidos en planta primera. Toda la finca ocupa una superficie según los títulos de dos mil novecientos sesenta metros cuadrados, si bien según medición su superficie es de cuatro mil trescientos metros cuadrados y linda: Norte, finca de Julio Ruiz, Este, fincas de Teodoro Rodríguez e Ignacio Viguera, Sur, la de Ignacio Viguera; y al Oeste, ctra. de Logroño a Soria. La finca cuenta además con piscina de 14 x 7 metros con pozo para suministro de agua, pista de tenis y una pequeña edificación de unos diez metros cuadrados, en una sola planta para vestuarios y aseos de la piscina. Inscrita al tomo 1086, libro 41, folio 112 vto., finca núm. 3451, inscripción 2ª.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Logroño, a 14 de septiembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1838

En cumplimiento de lo acordado así, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas nº 276/92, seguidas en este Juzgado, sobre delito contra la libertad y seguridad en el trabajo, por medio de la presente se cita a Mohamed Aitidmou, cuya última residencia la tuvo en la localidad de Arenzana de Abajo (La Rioja), y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración.

Logroño a 18 de septiembre de 1992.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Emplazamiento

IV.1827

Doña Isabel González Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño. Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 267/92, a instancia de Mercantil Exclusivas Zabaleta, S.A., representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra D. José Carlos Nieto Fernández y D. Antonio Llamas García y Dª Blanca Rey de la Puente, encontrándose estos dos últimos en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Raimundo Rodríguez nº 3-6º A, sobre reclamación de cantidad de 1.939.121,- ptas., y en los que se ha dictado resolución con esta fecha por la que se acuerda emplazar a los codemandados anteriormente indicados por término legal de diez días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni adagar justa causa podrá ser declarado en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño, a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Citación

IV.1839

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 149/92 a instancia del Procurador Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Valvulería del Norte, S.L. contra Maniobras Electrónicas, en los que en acta celebrada en el día de la fecha se ha acordado citar al legal representante de la demandada, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de octubre y hora de las 12.30 de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para el caso de que no comparezca, se licita por segunda vez para el día 6 de octubre y hora de las 12.30 de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación en forma para el demandado, Maniobras Electrónicas; extendiendo el preente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, a 18 de septiembre de 1992.

Sentencia

IV.1824

El Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado con el nº 246/91-B por la presente falta de Lesiones en Agresión con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

Denunciante Mª del Carmen García Anso.

Denunciado Emilio Olarte Martínez.

FALLO que debo condenar y condeno a Emilio Olarte Martínez, como autor de falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y a que indemniza a Mª del Carmen García Anso en 8.000 ptas., y al INSALUD en 14.966 ptas.

Y para que sirva de notificación a Mª del Carmen García Anso, expido el presente en Logroño a 15 de septiembre de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1840

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio ejecutivo núm. 277/91 a instancia de Cartonajes Santorromán S.A., domiciliada en Calahorra, Ctra. Zaragoza nº 32 contra Cárnicas del Urumea S.A., domiciliada en San Sebastián, barrio Martutene, c/ M. Erroza nº 3, edificio Errovi, políg. 27 en los que se ha acordado que el día 26 de octubre a las 10:05 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de noviembre, a las 10,05 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 21 de diciembre a las 10 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Vehículo camión frigorífico marca Daf, mod. 600, matrícula SS-9.701-AH, valorado en 1.105.000 ptas.

— Máquina formadora, marca Copenx 2.000, valorada en 38.700 ptas.

Dado en Calahorra, a 18 de septiembre de 1992.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Notificación de sentencia

IV.1828

Dª Pilar Salas Ausens, Juez sustituta de este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra, hago saber:

Que en este Juzgado y registrado con el nº 30/91, se siguen autos de Juicio de Cognición a instancias de Sevilla, S.A., representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, asistido por el letrado Sr. Gil-Gibernau, frente a D. Emilio Valdivielso Uribe "Calzados Edurne", y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Algorta (Vizcaya), Piñaga nº 9, sobre reclamación de cantidad, en los que por Providencia de este fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída en los presentes autos, al referido demandado, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal: FALLO: Que estimando íntegramente la demanda

interpuesta por el Procurador Sr. Varea Arnedo en nombre y representación de la mercantil "Sevillas S.A." contra D. Emilio Valdivielso Uribe y su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a "Sevillas, S.A." la cantidad de cincuenta y una mil ciento treinta pesetas (51.130 ptas.), cantidad que se incrementará con los correspondientes intereses legales desde la fecha de interposición de la demandada, hasta la fecha de esta resolución y los mismos aumentados en dos puntos desde la fecha de esta resolución y hasta su completa ejecución de costas al citado demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio mando y firmo.

En Calahorra, a 3 de septiembre de 1992.— La Juez.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1818

D^a Pilar Salas Ausens Juez sustituta de este Juzgado de 1^a Instancia n^o 2 de Calahorra y su partido hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía 337/91 a instancias de Carrocerías Maturana, S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta frente a Transportes Iván, S.A. sobre reclamación de 2.153.290,- ptas. y en los que con fecha 6 de abril de 1992 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.153.290,- ptas. cantidad que se incrementará con los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta resolución, y los mismos incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución y hasta su total ejecución con expresa imposición de costas procesales a "Transportes Iván, S.A."

Sirva el presente de notificación a la demandada en ignorado paradero. Calahorra a 10 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

IV.1819

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concurso, con trámite de admisión previa, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de "Nuevo depósito elevado para agua potable en Calahorra" V.A.819

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 1992, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir el concurso, en la modalidad de admisión previa, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Construcción de "Nuevo Depósito elevado para agua potable en Calahorra".

Tipo de licitación: 111.117.311,- ptas.

Garantía provisional: 2.222.346,- ptas.

Garantía definitiva: 4.444.692,- ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación requerida: En los grupos y subgrupos siguientes:

— Grupo B, Subgrupo 2, categoría e

— Grupo B, Subgrupo 1, categoría e

Proyecto y pliego de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las nueve y las catorce horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 123 bis/91 a instancia de D. Finamersa Entidad Financiación contra D. Agustín Justa Tritan y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (veinte días) de los bienes (muebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.150.000 ptas. el 1^o y 2.250.000 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de octubre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 17 de noviembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Camión marca Scania, mta. LO-0417-J, valorado en cinco millones ciento cincuenta mil ptas.

— Plataforma marca Leciñena, mta. LO-0929-OR modelo SRP-2 E, valorado en dos millones dieciséis mil ptas.

Dado en Haro, a 14 de julio de 1992.— El Secretario.

ra formar parte en el concurso con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de construcción de Nuevo Depósito elevado para agua potable en Calahorra, y que formula D. ...".

A su vez contendrá otros sobres también cerrados, que incluirán la siguiente documentación:

Sobre A: Trámite de admisión previa. Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad suficiente para participar en este proceso.

Sobre B: Contendrá la documentación administrativa.

Sobre C: Contendrá la oferta económica, técnica y demás elementos que definen la propuesta presentada. La oferta económica se presentará con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ..., con Documento Nacional de Identidad n^o ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ..., n^o ...

— en nombre propio

— (en su caso) en nombre de la Empresa ...

— (en su caso) en representación de ...

toma parte en el concurso con trámite de admisión previa para la ejecución de las obras de construcción de nuevo depósito elevado para agua potable en Calahorra, y se compromete a la realización de las mismas con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado, por el precio de ..., pesetas (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo y Ley 9/91 de 22 de marzo; artículos 159.b) y 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso con trámite de admisión previa.

(Lugar, fecha y firma)"

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Dentro de los cinco días siguientes, la Corporación resolverá sobre la admisión previa de los licitadores, señalando además la fecha para la apertura de los sobres B y C.

Calahorra, a 25 de septiembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Subasta para la contratación por subasta abierta con trámite de admisión previa de las obras de "Renovación de Redes y Pavimentación en c/ Las Parras y Arrabal la Estrella"

V.A.820

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de septiembre de 1992 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación por subastas abierta, con trámite de admisión previa, de las obras de "Renovación de redes y pavimentación en calles Las Parras y Arrabal La Estrella", se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— La ejecución de la obra denominada "Renovación de redes y pavimentación de las calles Las Parras y Arrabal La Estrella", según proyecto redactado por el Arquitecto D. Benito Martínez Villacián.

Tipo.— 73.667.724 ptas. a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 8 meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

Fianza.— Provisional: 1.473.354 ptas.

Definitiva: 4% sobre precio de remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para la regularización de la admisión previa, deberá presentarse en sobre aparte lo siguiente:

a) Curriculum de la empresa referido a ejecución de obras de características similares en urbanización de calles calificadas como "casco antiguo" y renovación de redes de aguas y saneamiento en vías urbanas ya consolidadas.

b) Referencia a obras de estas características ejecutadas durante los últimos cinco años, con expresión de sus presupuestos y lugares de ejecución.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Modelo de proposición.— D. ... de profesión ..., con domicilio ... y D.N.I. n.º ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. n.º ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Renovación de redes y pavimentación de las calles Las Parras y Arrabal La Estrella" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

Nájera, 23 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas propano en la azotea del inmueble sito en la Avda. del Cidacos n.º 11

V.B.629

Solicitado por D. Antonio Abad Torrecilla licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano sita en la azotea del inmueble sito en la Avda. del Cidacos n.º 11 se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 10 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de reparaciones de automóviles a instalar en la Carretera de Quel s/n de esta localidad.

V.B.630

Solicitado por D.ª Rosario Cortés Bretón licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Taller de reparaciones de automóviles sita en la Ctra de Quel s/n se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 10 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Solicitud de licencia por Contitech-Elastorsa S.A. para la instalación de gas propano a granel en la industria de fabricación de perfiles de goma sita en la Carretera de Préjano, Polígono de Planarresano de Arnedo

V.B.631

Solicitado por Contitech-Elastorsa S.A. licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la instalación de gas propano a granel en la industria de fabricación de perfiles de goma sita en la Carretera

de Préjano, Polígono Planarresano se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 10 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para el funcionamiento de una industria de fabricación de perfiles de goma para automóviles sito en la Carretera de Préjano, Polígono Planarresano

V.B.632

Solicitado por Contitech-Elastorsa, S.A. licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una Industria de Fabricación de Perfiles de Gomez sita en la Carretera de Préjano, Polígono Planarresano se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia pudan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 10 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gas propano para vivienda

V.B.633

Por D. José Luis Giménez Pérez, en nombre y representación de Bodegas Rioja Santiago S.A., se ha solicitado licencia para la actividad de depósito de gas propano para calefacción de vivienda de la Bodega con emplazamiento en Barrio Estación s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 15 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106